

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Francisco Vetancourt Aristeguieta como Cónsul Gral. Honorario en Caracas (Venezuela) y nombramiento del Sr. Guillermo Silva para el mismo cargo.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 832.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Artículo 49 de la Constitución del Estado,

Art. Primero.— Cancelar las Letras Patentes que acreditan como Cónsul General Honorario en Caracas (Estados Unidos de Venezuela) al Señor Francisco Vetancourt Aristeguieta, quien ha presentado renuncia del cargo.

Art. Segundo:— Nombrar al señor Guillermo Silva, Cónsul General Honorario en Caracas (Estados Unidos de Venezuela).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y tres, años 90 de la Independencia y 71 de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República,

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrado en el Libro G Núm. 324.

Reglamento para la aplicación de la ley No. 511 sobre estaciones radio-eléctricas.— G. O. No. 4621 del 28 de Octubre de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 833.

En virtud de la facultad que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LA LEY No. 511
SOBRE ESTACIONES RADIOELECTRICAS.

Artículo 1.— Las solicitudes de licencia que, en virtud de